

Al Despacho de la señora Juez informando que venció en silencio el término para subsanar la demanda. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 13 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RAD. 2020-00105-00
ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

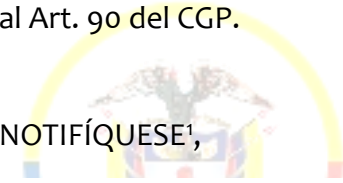
Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El 23/03/2021 se inadmitió la demanda de FIJACION CUOTA ALIMENTARIA propuesta por LAURA LICETH SANCHEZ HURTADO contra JONATHAN FERNEY PEREIRA PARDO.

Dentro del término otorgado para la subsanación la demandante no hizo manifestación alguna, por lo tanto, la demanda se tendrá por no subsanada y al tenor del artículo 90 del CGP ha de rechazarse, devolviéndose los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

Secretaria proceda a remitir las comunicaciones a la oficina de reparto de conformidad al Art. 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE¹,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 14 DE ABRIL de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 046 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria